

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO****FORMATO ESTUDIO PREVIO****PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN****Dinamizador de Emprendimiento Rural - SER (2):**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a integrantes de unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo con el establecido en la guía para la ejecución del Programa SER, en la modalidad presencial y/o a distancia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración Contaduría y afines, Ingeniería Agroindustrial, ingeniería administrativa y afines con o sin postgrado; O Agronomía veterinaria y afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines, Las anteriores con postgrado en área de economía, administración contaduría y afines. Formación acreditada en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o Gestión organizacional o Gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad. Manejo de Tics, relacionamiento comercial, habilidades de negociación, formulación de proyectos
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada mínimo de 24 meses en asistencia técnica y acompañamiento a emprendimientos rurales de los sectores productivos agropecuario, economía naranja, agroindustrial. Y comercial, en las etapas de ideación de modelos de negocio, formulación de proyectos, mercadeo de productos y servicios, transformación digital.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el lote de Dos (02) Contratos la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)COP. Cada contrato tiene un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de Febrero de 2021, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 933.333)COP. b) Nueve(09) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) COP cada uno. c) Un (01) Ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.066.667) COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2021 establecida en la circular 3-2020-000214 del 3 de diciembre de 2020.</i>
PLAZO:	Será Diez (10) meses, en todo caso sin exceder el 30 de Diciembre de 2021



LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de SANDRA TORRES BENAVIDES– Coordinadora Académica de Programas Especiales del Centro de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el centro agroempresarial y minero del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA en general y la Dirección de Empleo y Trabajo en particular, enmarca su direccionamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

Lo anterior se fundamenta en la ecuación del bienestar: ‘LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD’. Es así como, articula sus acciones con el ‘pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos’ en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. Desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.

También se conecta con el “pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados” en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.

Así mismo, se articula con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público con el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el



crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional.

Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Empeñe Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

En respuesta a lo anterior el SENA, cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos

1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al e emprendimiento y asesoría empresarial.

A través de este proyecto se da respuesta a los compromisos del plan nacional de desarrollo como:

“El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y el ministerio del Trabajo (Mintrabajo) desarrollarán, según sus competencias y oferta, un programa que considere dos etapas de acompañamiento para emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento. Primero, las instituciones que realicen procesos de incubación asesorarán la estructuración de la idea de negocio. Segundo, las instituciones que desarrollen procesos de aceleración apoyarán los emprendimientos para que tengan éxito en encuentros con posibles compradores”

Estas entidades coordinarán con los actores relevantes, la identificación de emprendimientos con potencial de alto crecimiento para participar de estos encuentros, que deberán realizarse al menos una vez al año. Este programa deberá estar articulado con las iniciativas existentes como el programa aldea de la unidad de gestión de crecimiento empresarial (INNPULSA) del MINCIT, Fondo Empeñer de SENA y apps.co de ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC)

El SENA fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los centros de desarrollo empresarial SBDC-SENA, los cuales incluyen el modelo de atención del programa Sena Empeñe Rural-SER que garantiza cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural.

Con fundamento en el Decreto 249 , Artículo 14, la Dirección de Empleo y Trabajo comedidamente establece los parámetros a seguir en relación a la conformación, contratación y funcionamiento de los equipos de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA-SBDC a nivel regional, así como el debido cumplimiento de los fines, misionales, metas y objetivos de los programas de Emprendimiento, Empresarismo Fondo Empeñer y Sena Empeñer Rural – SER.

De conformidad con el artículo 24 del Decreto 249 de 2004, las Direcciones Regionales son las dependencias responsables de asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.



En cumplimiento de lo anterior, las estrategias definidas para dar respuesta a estos compromisos se basan en: 1. La promoción de la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles y 2. Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Para la puesta en marcha de éstas estrategias se requiere soportar una capacidad institucional suficiente y continúa en la prestación de los servicios de atención al emprendimiento, Empresarismo Fondo Empezar y Sena Empezar Rural – SER.

Teniendo presente que el Centro Agroempresarial y Minero no tiene personal de planta en este programa, lo cual hace insuficiente su capacidad operativa para entregar un servicio continuo y oportuno a los usuarios.

Con el propósito de desarrollar de manera eficiente las metas que se alleguen desde la Coordinación Nacional; se requiere para de Dos (02) Dinamizadores Rurales de Centro SER para apoyar la planeación concertación focalización de la población objeto del programa garantizando el cumplimiento de las metas en los Centros de Formación asignados, en coordinación con el Subdirector de Centro y Coordinadores Académicos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con dos (02) personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

Dinamizador de Emprendimiento Rural - SER (2):

1. Apoyar al Dinamizador Rural de Centro - SER en la planeación de la atención y seguimiento al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas.
2. Realizar la planeación anual de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo con las herramientas dispuestas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER.
3. Realizar el análisis y prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos, presentando avances al Dinamizador Rural de Centro SER mensualmente.
4. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos de acuerdo con lo establecido en la Guía de Ejecución del programa SER.



5. Diagnosticar las necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas y empresas creadas, para determinar el apoyo de instructores y/o plan de formación complementaria.
 6. Definir con el emprendedor los indicadores que permitan medir la evolución de la empresa durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros.

7. Elaborar el informe integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas

8. Presentar oportunamente informes al Dinamizador Rural de Centro SER, a la Coordinación Académica y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos.

9. Garantizar la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales como CompromISO y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista.

10. Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer.

11. Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios.

12. Asistir a las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por la subdirección de centro, Dinamizador rural regional SER o la coordinación nacional de emprendimiento así como foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento.

13. Articular y organizar eventos para la participación de los emprendedores en actividades que permitan acceder a la dinamización comercial (incluyendo el fomento y uso de plataformas virtuales), y financiera de sus iniciativas productivas que se encuentran en proceso de fortalecimiento empresarial.

14. Articular con el equipo SBDC de Centro para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.

15. Consolidar mensualmente el portafolio de evidencias para cada unidad productiva con las siguientes evidencias; y productos verificables:

Estructura de seguimiento integrada publicada en drive donde se medirá el proceso y los siguientes indicadores de gestión aplicables a cada unidad productiva y soportados con evidencia objetiva respecto a:

- 160 horas de asesoría / mes, directa a las UP asignadas.
- Evidencias de ventas
- Generación de trabajo decente
- Evidencias Acceso a fuentes de financiación
- Evidencias de acuerdos comerciales (incluye fomento a plataformas virtuales)
- Evidencias de eventos de fortalecimiento
- Estructura organizacional.
- Plan reactivación económica
- Informe final por cada unidad productiva
- Otros determinados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, exigidos para cada perfil, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual de los contratados será la Ciudad de Cartagena.

El lugar de ejecución en que los contratistas llevarán a cabo los objetos de los contratos: Serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente de acuerdo a la circular 3-2020-000214 del 3 de diciembre de 2020.

Se fija como valor total para la contratación la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)COP**. Los cuales son discriminados de acuerdo a los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 del 03 de Febrero del 2021**.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de *SANDRA TORRES BENAVIDES– Coordinadora Académica de Programas Especiales, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada en la tabla 1 del presente estudio previo*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y minero de la Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”. En todo caso el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar verificará el cumplimiento total del perfil y la experiencia requerida de conformidad al Plan de contratación y a los documentos autorizados por el director Regional.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Cartagena, a los Dieciseis (16) Días de Febrero de 2021

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Yessica Castañeda-Profesional de Apoyo a Contratación
Revisó: Jeimy Suarez – Abogada Contratista

Anexo 1: Análisis del Sector
Anexo 2: Matriz De Riesgos.
Anexo 3: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones



Versión: 01
Código:
GFFHF-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO / AÑO 2021		TÍTULO CUALIFICACION PROGRAMADO		ELABORADO POR: Coordinador Académico		Número:		CÓDIGO MENSAJE		Teléfono:		PERFIL	
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TBO)	CONTRATO	OBLIGACIONES	Nº. CONTRATOS	Nº. DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO TOTAL HONORARIOS	PERFIL
						MESES	DÍAS						
El departamento de Sucre	Profesional	Dinamizador de Emprendimiento Rural SER	Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a integrantes de unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo con el establecido en la guía para la ejecución del Programa SER, en la modalidad presencial y/o a distancia.	1. Apoyar al Dinamizador Rural de Centro - SER en la planeación de la atención y seguimiento al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas. 2. Realizar la planeación anual de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo con los instrumentos diseñados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER. 3. Realizar el análisis y prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos, presentando avances al Dinamizador Rural de Centro SER mensualmente. 4. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Admisión (SIGA), diligenciando los formatos establecidos de acuerdo con el establecido en la Guía de Ejecución del programa SER. 5. Diagnosticar las necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas y empresas creadas, para determinar el apoyo de instrucción y/o plan de formación complementaria. 6. Definir con el emprendedor los indicadores que permitan medir la evolución de la empresa durante el proceso de acompañamiento dado por el SEENA enfocados especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, implementación a fuentes de financiación entre otros. 7. Elaborar el Informe Integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas. 8. Presentar oportunamente informes al Dinamizador Rural de Centro SER, a la Coordinación Académica y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según Mandatos. 9. Garantizar la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la ejecución del programa, tales como COMPROBIO y otros dispuestos de manera temporal y permanente por el SEENA, informando a las supervisiónes de contrato, la falta de esta información por el contratista. 10. Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiere dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer. 11. Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios. 12. Asistir a las vistas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por la subdirección de centro, Dinamizador rural regional SER o la coordinación nacional de emprendimiento así como foros, seminarios, intervenciones metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento. 13. Articular y organizar eventos para la participación de los emprendedores en actividades que permitan acceder a la dinamización comercial (incluyendo el fomento y uso de plataformas virtuales), y financiación de sus iniciativas productivas que se encuentren en proceso de fortalecimiento empresarial. 14. Articular con el equipo SBDC de Centro para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprendedor así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocio y/o tratamiento para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia Consolidar mensualmente el portafolio de evidencias para cada unidad productiva con las siguientes evidencias: - Productos sellados. - Estructura de seguimiento integrada publicada en diva donde se medirá el proceso y los siguientes indicadores de gestión aplicables a cada unidad productiva y sustentados con evidencia objetiva respecto a: -100 horas de asesoría / mes, directa a las UP asignadas. -Evidencia de venta. -Generación de trabajo decente. -Evidencia Acceso a fuentes de financiación. -Evidencia de acuerdos comerciales (redes, fomento a plataformas virtuales).	2	10		4.000.000	40.000.000			Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración Contaduría y afines, Ingeniería Agronómica, ingeniería administrativa y afines con o sin postgrado; O Agronomía veterinaria y afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines. Las acciones con postgrado en área de economía, administración contable y afines, Formación en áreas de proyectos y planeación o mercados y gestión o recursos públicos o Gestión organizacional o Gestión de calidad o desarrollo de estrategias, exposiciones e implementaciones o calidad. Manejo de TIC, reconocimiento comercial, habilidades de negociación, formación de proyectos. Experiencia comprobada mínimo de 24 meses en asistencia técnica y acompañamiento a emprendedores creados de los sectores productivos agropecuario, economía rural, agroindustrial, y comercial, en los ámbitos de diseño de modelos de negocio, formulación de proyectos, mercados de productos y servicios, transformación digital.	
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION												80.000.000	

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro del Centro Agroempresarial y Minero

